



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

UNIDAD DE PERSONAL

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

**EDICTO..**

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada,

**HACE SABER:** Que con fecha 27 de octubre de 2020 ha tenido a bien dictar el siguiente:

**Decreto.-** Existiendo necesidad de creación de una bolsa de empleo en las categoría profesional de peón en jardinería, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes, sustituciones transitorias o, en su caso, por acumulación de tareas a las que tenga que hacer frente el C.E.E. Integra de Bailén, esta Concejalía resuelve:

**Primero.-** Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bailén así como en la página web del Ayuntamiento de Bailén.

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE JARDINERÍA, PARA EL C.E.E. "INTEGRA" DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de peón de jardinería, asimilable al grupo de clasificación E, para la contratación temporal de personal laboral que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Centro Especial de Empleo "INTEGRA" de Bailén, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD**

La convocatoria de la presente Bolsa de Empleo se publicará tanto en el Tablón de Edictos Municipal como en la página Web institucional: [www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com) garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

**TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES**

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: [aytoballen@dipujaen.es](mailto:aytoballen@dipujaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	1/13

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener acreditada una minusvalía igual o superior al 33%,
- b) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o personal laboral, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- f) No hallarse incursa/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el Certificado de Estudios Primarios.
- h) Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico.

## CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 4.1.- Solicitud

Los aspirantes que deseen tomar parte en alguna de estas bolsas, deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, o descargarse en la página web municipal: [www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com) y

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	2/13





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

**UNIDAD DE PERSONAL**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, o en las oficinas y registros indicados en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha instancia será genérica para todas las bolsas, **debiendo marcar el interesado el recuadro correspondiente a la bolsa o bolsas a las que desea concurrir.**

**4.2.- Documentación a presentar:**

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Fotocopia del certificado de minusvalía vigente y actualizado .
- Curriculum vitae.
- Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
  - i. **Para los méritos profesionales:** Contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.
  - ii. **Para la formación:** Títulos de formación reglada, certificados de cursos, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenido.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: [aytoballen@dipujaen.es](mailto:aytoballen@dipujaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	3/13



Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Tribunal de selección.

No será necesario compulsar las fotocopias siempre que se acompañe a la solicitud declaración jurada de que las mismas son fiel reflejo de los documentos originales (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo), no obstante, tanto el Tribunal de selección en cualquier momento del proceso, como el Ayuntamiento, a la terminación del mismo, podrá requerir de los candidatos los originales de los documentos presentados.

#### *4.3.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos establecidos en el Baremo de la convocatoria será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

### **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

La valoración para cada una de las especialidades se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases. Dichas puntuaciones serán valoradas y baremadas por un Tribunal de selección. Dicho Tribunal de selección será nombrado por la Alcaldía y estará formada por empleados públicos de este Ayuntamiento y/o Organismos Autónomos, de la misma titulación de la exigida a los candidatos como mínimo; estará constituida por 3 vocales, un presidente/a y el secretario/a de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará como secretario del Tribunal, que tendrá voz pero no voto. El Tribunal de selección tendrá las siguientes competencias:

- Examinar las solicitudes y elaborar las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada una de las especialidades. Resolver las reclamaciones que se pudiesen presentar y elaborar las listas definitiva de admitidos y excluidos.
- Preparar las pruebas y calificarlas así como baremar la documentación presentada por los aspirantes, elaborar las listas provisionales por orden de puntuación. Resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de baremación, interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se puedan producir y elaborar las listas definitivas por orden de puntuación.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	4/13





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

**UNIDAD DE PERSONAL**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de el Tribunal de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el articulo 24 de la citada ley.

**SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de las listas de admitidos y excluidos para cada una de las especialidades, indicándose para estos últimos la causa de la exclusión, que se hará pública en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la mismas, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasarán a definitivas la listas provisionales. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la listas definitivas que se harán públicas en los lugares antes indicados.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

**7. 1 Fase de oposición:**

Realización de una prueba prueba teórica para cada uno de las bolsas, de tipo test, relacionada con las tareas a desarrollar en cada uno de los puestos; esta prueba consistirá en la contestación a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias especificadas en los temarios del Anexo I de estas bases. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 30 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 1; las incorrectas, las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario. Para superar la fase de oposición será necesaria la obtención de, al menos, 15 puntos.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: [aytoballen@dipujaen.es](mailto:aytoballen@dipujaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	5/13

### 7.2.- Fase de concurso: Valoración de Méritos.

Aprobada la listas definitiva de personas que hayan aprobado la prueba teórica, se procederá a la valoración de los méritos y documentación aportada por las mismas conforme a los criterios que a continuación se exponen.

En todo caso se deberá tener en cuenta que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en la base 7.3

### 7.3.- Criterios de puntuación:

7.3.1.- *Méritos Profesionales*: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante en la especialidad objeto de valoración mediante copia de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 10 puntos.

- a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto o superior (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,20 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
- b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto o superior (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,15 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
- c) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto o superior (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos.

7.3.2.- *Formación*: Se considerarán méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 10 puntos.

Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas, Experiencias Prácticas y Voluntariado organizados por Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellos a los impartidos por la Formación Tripartita y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

- Hasta 10 horas o 2 días..... 0,1 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos.....0,3 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,5 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,7 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Página	6/13





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

**UNIDAD DE PERSONAL**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

- De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 1,25 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 1,50 puntos.
- Por cursos universitarios aprobados ..... 1,75 puntos.
- Máster..... 2 puntos.

b) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Experiencias Prácticas y Voluntariado, organizadas por Empresas y otros Organismos no Públicos, incluyéndose los impartidos por los Sindicatos, que no estén homologados, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados, se aplicará la siguiente tabla:

- Hasta 10 horas o 2 días..... 0,05 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos..... 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,35 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 0,75 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 0,85 puntos.
- Máster..... 1 punto.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal de selección.

**7.4.- Puntuación total.**

Los resultados de estas valoraciones serán reflejados en el correspondiente documento de baremación, estableciendo el orden de prelación entre los candidatos presentados por orden decreciente de puntuación obtenida, de conformidad con la valoración obtenida de la documentación aportada por cada uno de los aspirantes. Dicho documento, que tendrá el carácter de provisional, será expuesto al público en los mismos lugares de publicación de las listas de admitidos y excluidos.

**7.5.- Reclamaciones.**

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto.ballen@dipujaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	7/13

Publicadas las listas provisionales con las puntuaciones, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera necesario, la documentación que se estime pertinente.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en los lugares preceptivos de exposición. Si expirado el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

#### 7.6.- Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se procederá a deshacer los posibles empates que se pudieran producir. Los criterios a utilizar para dicho desempate son:

1. Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se procederá a deshacer los posibles empates que se pudieran producir. Los criterios a utilizar para dicho desempate son:

1. Haber obtenido un mayor número de respuestas acertadas en la prueba teórica.
2. Tener una mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

En última instancia, en caso de persistir el empate, el desempate se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», tal y como se determina en Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año. A continuación, el Tribunal de selección elevará los resultados a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva para la constitución de la bolsa.

A continuación, el Tribunal de selección elevará los resultados a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución definitiva.

## **OCTAVA.- GESTIÓN DE LA BOLSA.**

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa correspondiente.

Establecida la prelación de candidatos de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de resolución definitiva para cada una de las especialidades, se formulará propuesta de contratación al candidato correspondiente por orden de puntuación, para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	8/13





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (Jaén)

### UNIDAD DE PERSONAL

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

a la contratación efectiva del mismo mediante el oportuno contrato laboral y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impidan la contratación y que serán valoradas por la Comisión de Empleo, se procederá, por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de puntuación proponiendo la oferta al siguiente candidato. La persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento. La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la bolsa correspondiente.

La contratación del candidato correspondiente por orden de puntuación estará vinculada a la emisión de un informe de aptitud favorable para el puesto de trabajo a desempeñar solicitado por el Organismo Autónomo Local y emitido por el órgano correspondiente previamente a la contratación. Este es un requisito indispensable, por lo que en caso de que el informe sea no favorable la persona no podrá ser contratada y será excluida de la bolsa.

Las comunicaciones a los interesados se hará por vía telefónica, email, sms o similar, que haya establecido como preferente en su solicitud y para su localización se realizarán 3 intentos, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora. Si el interesado no atiende las comunicaciones, se pasará al siguiente candidato, y perderá el turno que ocupa en la bolsa.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto.

En todos los contratos que se realicen relativos a esta Bolsa, se concertará un período de prueba, siempre que sea posible y con la duración que legalmente esté establecida.

### NOVENA.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a cada uno de los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Bailén vigente en cada momento para la categoría de peón de jardinería.

### DÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: ayto.ballen@dipujaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	9/13

La exclusión de cada una de las Bolsas de Empleo podrá producirse por las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia de la persona solicitante.
- b) Por resolución de la Comisión de Empleo, a la vista de los informes desfavorables de quien ejerza la responsabilidad técnica del trabajo o servicio.

## **UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA**

La vigencia de la presente Bolsa de Empleo será de dos años a contar desde la fecha de constitución, llegada dicha fecha cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

## **DUODÉCIMA.- NORMA FINAL**

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de Bailén, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

## **ANEXO I. TEMARIO PARA PEÓN DE JARDINERÍA**

1. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
2. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.
3. Suelos. Diferentes tipos.
4. Labores en el suelo. Clases.
5. Especies habituales en jardinería.
6. Recorte y formación de setos.

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	10/13





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

**UNIDAD DE PERSONAL**

7. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.
8. Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.
9. Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.
10. Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.
11. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.
12. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.
13. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.
14. Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.
15. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.
16. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.
17. Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.
18. Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo.
19. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva

**ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: [aytoballen@dipujaen.es](mailto:aytoballen@dipujaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	11/13



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)

## INSTANCIA

### REGISTRO DE ENTRADA

--

### COMPARCIENTE

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido	
Domicilio		Número	Población
Nº DNI	Teléfono	Representación	

### ORGANISMO DONDE SURTIRÁ EFECTOS

--

### EXPOSICIÓN

Que habiendo sido publicada la convocatoria pública para la creación de **BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE JARDINERÍA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN** para el **C.E.E. INTEGRA DE BAILÉN** considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.

### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

### SOLICITA

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la **bolsa de PEÓN DE JARDINERÍA PARA EL C.E.E. INTEGRA DE BAILÉN**

FECHA

FIRMA DEL SOLICITANTE

### SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.N. Y L. CIUDAD DE BAILÉN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos descritos en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	12/13





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

**UNIDAD DE PERSONAL**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bailén, documento firmado digitalmente por la Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada.

Plaza de la Constitución, 1  
23710 – Bailén (Jaén).  
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205  
e-mail: [aytoballen@dipujaen.es](mailto:aytoballen@dipujaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE	Fecha	27/10/2020 09:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSMHJP4B65TN4VVA4AUZ7IE</a>	Página	13/13

